

**Reglamento para la
utilización de los
refugios de la
Federación Aragonesa
de Montañismo**

ÍNDICE

CONDICIONES GENERALES	2
1º.- REGULACIÓN	3
2º.- DEFINICIÓN Y FINALIDAD	3
3º.- USUARIO	3
4º.- GUARDAS	4
5º.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN	5
6º.- DURACIÓN DE LA PERMANENCIA	6
7º.- PRIORIDADES	6
8º.- RESERVAS	7
9º.- LISTAS DE PRECIOS	8
10º.- LIBRO DE REGISTRO	10
11º.- NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN	10
12º.- RECLAMACIONES	13
13º.- ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO	13
CONDICIONES PARTICULARES	14
RESERVAS	14
PRIORIDAD DE FEDERADOS SOBRE NO FEDERADOS	14
CIERRE DE LOS ASEOS POR LIMPIEZA	15
NORMATIVA SOBRE TABACOS	15
CIERRE DEL COMEDOR POR LIMPIEZA	16
USO DE LAS MESAS	16
SERVICIO DE CANTINA	16
GUARDAR SILENCIO	16
EPÍLOGO	18
LISTADO DE REFUGIOS DE LA FAM	19

CONDICIONES GENERALES

Para todos los refugios gestionados por la FAM

NOTA 1:

En el Refugio de la Renclusa, al ser cotitulares el Centro Excursionista de Cataluña y la Federación Aragonesa de Montañismo, todos los derechos y obligaciones que se expresan en este reglamento para los federados, son extensibles por igual a los socios del C.E.C: al corriente de pago, en dicho Refugio de la Renclusa.

En el Refugio de Riglos, al ser cotitulares Montañeros de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, todos los derechos y obligaciones que se expresan en este reglamento para los federados, son extensibles por igual a los socios del citado club, al corriente de pago, en dicho Refugio de Riglos.

NOTA 2:

Respecto al Albergue de Montfalcó, existen algunas particularidades en su reglamento interno por ser propiedad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

1º.- REGULACIÓN

El presente reglamento establece las normas de utilización de los Refugios de Montaña en Aragón gestionados por la FAM.

2º.- DEFINICIÓN Y FINALIDAD

Los Refugios de Montaña son instalaciones deportivas destinadas a facilitar la práctica del montañismo.

De acuerdo a lo anterior serán consideradas como tales aquellos establecimientos que sean homologados con arreglo a las normativas de uso y de calidad que se establezcan.

La finalidad del presente Reglamento se centra en el buen uso de sus instalaciones y convivencia de los usuarios.

3º.- USUARIO

Tendrán derecho a utilizar los Refugios de Montaña:

a) Todos los montañeros en posesión de LICENCIA FEDERATIVA vigente, que lo acrediten.

- b)** Los socios de los clubes afiliados a la FAM.

- c)** Los montañeros pertenecientes a otras asociaciones extranjeras con licencia en curso con las que existan acuerdos de reciprocidad en esta materia.

- d)** Las personas expresamente autorizadas por las Federaciones de Montaña.

- e)** Los Guías de montaña debidamente acreditados.

- f)** Todos los montañeros en general que precisen de sus instalaciones para desarrollar su actividad deportiva.

- g)** En el Albergue de Montfalcó, el personal del Departamento de Medio Ambiente y los Agentes Forestales del Gobierno de Aragón en cumplimiento de sus funciones.

4º.- GUARDAS

Son las personas designadas por el propietario o gestor del Refugio como responsables del mismo. Por lo tanto representan la máxima Autoridad y sus instrucciones en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento deben ser inexcusablemente atendidas, sin

perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar.

El Guarda debe recibir y atender a los montañeros como huéspedes y su conducta estará guiada por las más elementales normas de Hospitalidad, atendiendo en cuanto pueda las necesidades de los mismos.

El Guarda será el encargado de organizar el alojamiento, identificar e inscribir a los usuarios, velar por la seguridad y hacer respetar el orden necesario para el interés general, y por lo tanto adoptará las medidas que en cada momento considere oportunas, para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los montañeros-huéspedes colaborar en su ejecución.

En caso de accidente o de situación excepcional, el guarda colaborará en todo lo que pueda para facilitar las labores de salvamento o del caso de emergencia, colaborando estrechamente con los organismos locales regional y nacional de protección civil.

5º.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

A la llegada al Refugio, todo montañero deberá identificarse, exhibiendo la documentación necesaria que le acredite como usuario del mismo, según lo dis-

puesto en el artículo 3º.

Asimismo, deberá indicar al Guarda sus intenciones de pernoctaje a fin de que éste lo inscriba y le asigne su ubicación en el Refugio.

6º.- DURACIÓN DE LA PERMANENCIA

Dejando a salvo los casos de fuerza mayor, constatados por el guarda, y que obligue a la permanencia por un tiempo superior; dado el carácter de instalación deportiva y con el fin de extender su utilidad al máximo número de montañeros posible, no se podrá pernoctar en los Refugios más de tres noches consecutivas, salvo autorización expresa de la Federación Aragonesa, o si existen plazas libres después de las 19 horas.

En el Albergue de Montfalcó, consultar con los guardas.

7º.- PRIORIDADES

Tendrán preferencia en el uso de los refugios sobre cualesquiera otras personas las siguientes:

1. Los enfermos, accidentados y socorristas en misión, tendrán prioridad absoluta sobre todos los mon-

tañeros que se encuentren en el Refugio. Así mismo los que designe la Federación en cada caso, como trabajadores de mantenimiento y pastores.

2. Las personas que tengan reserva confirmada, y lleguen al Refugio antes de las 19 horas.

3. Los usuarios que se encuentren pernoctando en el Refugio, lo hayan hecho menos de tres noches consecutivas y siempre y cuando existan plazas disponibles para ello.

4. Los montañeros federados o extranjeros en régimen de reciprocidad, los socios de los clubes afiliados a la FAM que se encuentren en el Refugio antes de la hora que cada refugio tiene marcada.

5. Resto de los usuarios según su orden de llegada, a partir de la hora que cada refugio tiene marcada.

8º.- RESERVAS

Con el fin de una mejor utilización de los Refugios, se recomienda la reserva de plazas.

No podrán efectuarse reservas para estancias superiores a las autorizadas con arreglo al artículo 6º.

Las reservas deberán haber sido confirmadas por el Guarda del Refugio o gestor, el cual podrá pedir hasta un máximo del 40% del importe de la reserva efectiva de la plaza.

Si las reservas se anulan antes de 16 días de la fecha de la reserva, se devolverá el 100% menos los costes de devolución si éstos se originasen. Si se anulan entre 6 y 15 días se podrá cobrar un máximo del 20% del total y los gastos de devolución. Si se anulan en los últimos 5 días de la fecha de la reserva, se podrá cobrar el 40% del total.

En caso de “fuerza mayor” se devolverá el 100%. Este concepto de “fuerza mayor” tendría que considerarlo el guarda, decidir si un caso de anulación de reserva es o no de “fuerza mayor”, y si la parte que reserva discrepa con la decisión del guarda, puede remitirse entonces a la Federación Aragonesa de Montañismo.

La concesión del máximo de reservas por Refugio así como de la hora hasta que se guarden dichas reservas se especifica en las condiciones particulares.

9º.- LISTAS DE PRECIOS

Las listas de precios por los diversos servicios que se

presten, deberán estar expuestas al público y haber sido visadas por la Federación Aragonesa de Montañismo.

Los federados y asimilados disfrutarán de reducción en algunos de los precios.

Se considerará como persona Federada o Recíproca toda aquella que, portando la correspondiente tarjeta federativa del año en curso, presente además el DNI para corroborar que el titular de esa tarjeta coincide con el portador de la misma.

No se aceptará, en ningún caso, cualquier otro documento en sustitución de la tarjeta federativa del año en curso.

Además, la tarjeta federativa deberá contener el sello internacional de la Reciprocidad de Refugios para que su titular y portador pueda beneficiarse del correspondiente descuento.

El Guarda dará a todos los usuarios del Refugio un comprobante de todos los servicios prestados; este comprobante será un impreso del modelo aprobado

por la Federación correspondiente, el cual constará de dos partes diferenciadas. En la superior irá el CIF y dirección de la Federación, así como el nombre del refugio, y en ella se recogerán las pernотас; en la inferior constará el NIF del guarda o gestor y recogerá todos los gastos de cantina y economato.

10°.- LIBRO DE REGISTRO

En todo Refugio deberá existir un libro en el que los montañeros puedan anotar su estancia, siempre que se consignen de forma legible sus datos personales.

Estas anotaciones se recomienda efectuarlas sobre todo en los casos de ascensiones particularmente difíciles o peligrosas, haciendo una breve descripción de su propósito.

11°.- NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN

Al ser los refugios instalaciones de Interés Público, todos los usuarios deberán poner el máximo de interés en su conservación y aprovechamiento, quedando expresamente prohibido:

- Encender infiernillos o cocinar fuera del lugar destinado para ello.

- Permanecer en los dormitorios desde de las 8:30 horas hasta las 15 horas del mismo día, salvo enfermedad, así como encender velas y fumar en los mismos.
- Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
- Dormir sin utilizar para ello saco o sábana.
- Acceder a los dormitorios con botas y material de montaña, debiéndose colocar éstos en el lugar adecuado.
- El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros que pudieran molestar al resto de los usuarios.
- La entrada de toda clase de animales.
- Dormir fuera de los lugares indicados para ello.

Así mismo, y como elemental norma de respeto a los demás, se deberá:

Respetar las normas de Seguridad expuestas en el Refugio.

En los refugios guardados, el guarda proveerá a los

montañeros de bolsas para que trasladen su basura hasta el punto de recogida más cercano. Los guardas se harán únicamente responsables de la basura generada por ellos mismos y por sus ventas de cantina, economato y cocina.

En los refugios sin guarda, se tendrá especial cuidado en dejar perfectamente cerradas puertas y ventanas, así como apagar totalmente los fuegos.

Igualmente, y para facilitar el uso del Refugio:

Los aseos, cocina libre y comedor son para uso exclusivo de los montañeros alojados en el Refugio y para los montañeros federados y recíprocos que acrediten estar de travesía y no pernoctan en los alrededores del Refugio.

Cualquier deterioro que se observe o se produzca, deberá ser comunicado lo antes posible a la Federación o gestor correspondiente.

Para poder mejorar la seguridad es necesario sobre todo en invierno avisar a la guardería de la llegada al refugio.

12°.- RECLAMACIONES

En todos los Refugios guardados existirá un sistema adecuado para que el usuario refleje sus reclamaciones. Este sistema consistirá en hojas oficiales numeradas con tres copias (interesado, refugio y FAM), de tal manera que en la Federación quedará constancia de todas aquellas reclamaciones y el usuario por su parte podrá volverla a remitir a la Federación si lo considera oportuno.

13°.- ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El uso de los refugios supone la total aceptación del presente Reglamento que deberá estar expuesto al público en todos los refugios de Aragón.

Su incumplimiento grave será causa de abandono del refugio.

El presente Reglamento y las condiciones particulares anexas se ajustan a la normativa establecida por la FEDME sobre este tema, y han sido aprobadas por la Asamblea General de la FAM.

CONDICIONES PARTICULARES

Los dormitorios permanecerán abiertos a partir de las 15 horas.

Hasta una hora antes del silencio, se servirán bebidas y comidas de emergencia.

RESERVAS

En todos los refugios se pueden reservar un máximo del 65% de las plazas por federados y un 25% por no federados.

Tanto unas como otras reservas se guardarán hasta las 19 horas en verano y 17 horas en invierno.

PRIORIDAD DE FEDERADOS SOBRE NO FEDERADOS

GÓRIZ	Hasta las 15 h. en invierno. Hasta las 17 h. en verano.
RESPOMUSO	Hasta las 16 h. en invierno. Hasta las 17 h. en verano.
BACHIMAÑA, ESTÓS, Á. ORÚS, LLAUSET y RENCLUSA	Hasta las 18 h. todo el año.
CASA PIEDRA, LIZARA y PINETA	Hasta las 19 h. todo el año.
RABADÁ Y NAVARRO, MORATA, RIGLOS y MONTFALCÓ	Hasta las 18 h. todo el año.

****Se considera temporada invernal para estos efectos desde el 1 de Noviembre hasta el 30 de Abril. El guarda, por causa climatológica justificada, puede cambiar estas fechas, pero estará obligado a hacerlo público a la Federación y en el comedor.****

CIERRE DE LOS ASEOS POR LIMPIEZA

Los refugios cerrarán este espacio para limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público en cada uno de ellos.

NORMATIVA SOBRE TABACOS

En los refugios de montaña, como establecimientos de uso público que son, está terminantemente **prohibido fumar**.

CIERRE DEL COMEDOR POR LIMPIEZA

Los refugios cerrarán este espacio para limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público en cada uno de ellos.

USO DE LAS MESAS

GÓRIZ.- Debido a que las plazas del comedor son sólo 65, se establece una preferencia de 13,30 horas a 14,30 y de 20 a 21 horas (de 19,30 a 20,30 en invierno) para los montañeros que encarguen la comida al Refugio. Esta reserva será sólo cuando sea necesario y explicado diariamente por la guardería con al menos 1 hora de antelación.

SERVICIO DE CANTINA

La cantina del refugio permanecerá en servicio permanente excepto los horarios de silencio nocturno y limpieza de comedor. Fuera de los horarios establecidos para las 3 comidas dispensará como mínimo bebidas calientes y frías, latas y alimentos en bolsas, así como un mínimo de bocadillos, siempre que las posibilidades de almacenaje lo permitan.

GUARDAR SILENCIO

En *ESTÓS, RENCLUSA, GÓRIZ, ÁNGEL ORÚS, LLAUSET* y *RESPOMUSO* se guardará absoluto silencio desde las 22 horas (21 horas en invierno) hasta las 7 de la mañana, efectuando todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.

En **MORATA, RABADÁ Y NAVARRO, CASA DE PIEDRA, BACHIMAÑA, PINETA, LIZARA, RIGLOS y MONTFALCÓ** se guardará absoluto silencio a partir de las 23 horas (22 horas en invierno) hasta las 7 de la mañana, efectuando todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.

EPÍLOGO

Este reglamento está redactado con la voluntad de concretar, simplificar y organizar el uso de los Refugios. Agradeceremos cualquier comentario, crítica... para mejorarlo en:

FEDERACIÓN ARAGONESA
DE MONTAÑISMO

Albareda, 7 - 4º 4ª • Tel. 976 22 79 71 • Fax 976
21 24 59

50004 ZARAGOZA

www.fam.es

www.alberguesyrefugiosdearagon.com

fam@fam.es

refugios@fam.es

REFUGIOS DE LA FAM.

ALBERGUE DE MORATA

Morata de Jalón (Zaragoza)

Tel. 976 81 81 55

REFUGIO DE RIGLOS

Riglos (Huesca)

Tel. 974 38 30 51

REFUGIO DE GÓRIZ

T.M. Fanlo (Huesca)

Tel. 974 34 12 01

REFUGIO ÁNGEL ORÚS

T.M. Sahún (Huesca)

Tel. 974 34 40 44

REFUGIO DE ESTÓS

T.M. Benasque (Huesca)

Tel. 974 34 45 15

REFUGIO RABADÁ Y NAVARRO

T.M. Camarena de la Sierra (Teruel)

Tel. 978 76 80 83

REFUGIO DE RESPOMUSO

T.M. Sallent de Gállego (Huesca)

Tel. 974 33 75 56

REFUGIO CASA DE PIEDRA

Balneario de Panticosa (Huesca)

Tel. 974 48 75 71

REFUGIO DE CAP DE LLAUSET

T.M. Montanuy (Huesca)

Tel. 974 337 475

REFUGIO DE LOS IBONES DE BACHIMAÑA

T.M. Panticosa (Huesca)

Tel. 697 126 967

REFUGIO DE PINETA

T.M. Bielsa (Huesca)

Tel. 974 50 12 03

REFUGIO DE LIZARA

T.M. Aragüés del Puerto (Huesca)

Tel. 974 34 84 33

REFUGIO DE LA RENCLUSA

T.M. Benasque (Huesca)

Tel. 974 34 46 46

ALBERGUE DE MONTFALCO

T.M. Viacamp-Litera (Huesca)

Tel. 974 562 043

ESCUELA DE MONTAÑA DE BENASQUE

Benasque (Huesca)

Tel. 974 55 20 19

ESCUELA-REFUGIO DE ALQUÉZAR

Alquézar (Huesca)

Tel. 974 562 043